

**RESOLUCIÓN No. 155 DE 2022**  
(08 de junio de 2022)

“Por la cual se aplaza la fecha de disfrute de vacaciones a una empleada pública y se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b, del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1045 del 1978 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 8 del Decreto 1045 del 1978 establece que “(...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)”.

Que, los artículos 14 y 15 de la norma anteriormente citada, consagran que el competente para conceder las vacaciones podrá aplazarlas y/o interrumpirlas por necesidades del servicio mediante resolución motivada.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 dispone: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”.

Que, mediante Resolución 113 del 05 de mayo de 2022, se resolvió ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a que tienen derecho entre otros, la empleada pública **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489, quien es titular del empleo Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, comprendidos entre el día 10 de junio de 2022 al 05 de julio de 2022, las cuales habían sido causadas en el período comprendido entre el 27 de enero de 2021 y el 26 de enero de 2022.

Que, mediante correo electrónico del 09 de mayo de 2022, la subdirectora de Promoción de la Participación **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA** argumentando necesidades del servicio, solicitó la modificación del disfrute de vacaciones de la empleada pública **DIANA MARCELA OSORIO DAVILA** las cuales fueron concedidas mediante Resolución 113 de 2022, estableciendo como nueva fecha para su disfrute, el período comprendido entre el día 24 de junio de 2022 y hasta el 18 de julio de 2022.

Que, la Profesional Universitaria Código 219 - Grado 02 de la Secretaría General - Talento Humano del IDPAC, certificó que la funcionaria **MARIA DEL CARMEN HOLGUÍN HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.533.019 cumple con los requisitos y perfil para desempeñar el cargo de Gerente de la Gerencia de Escuela de Participación del IDPAC.

Que, para no afectar la prestación del servicio, se hace necesario encargar del empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de Participación de la Entidad, a la empleada pública **MARIA DEL CARMEN HOLGUÍN HERNÁNDEZ**, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 03 (E) de la Gerencia de Escuela de la Participación del IDPAC desde el día 24 de junio de 2022 y hasta el 18 de julio de 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 155 DE 2022**  
(08 de junio de 2022)

“Por la cual se aplaza la fecha de disfrute de vacaciones a una empleada pública y se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aplazar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones concedidas mediante Resolución 113 del 05 de mayo de 2022 a la empleada pública **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489, quien ejerce el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC. La nueva fecha para su disfrute será a partir del día 24 de junio y hasta el 18 de julio 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 19 de julio de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** La empleada pública **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA** debe hacer entrega a su jefe inmediato, o a quien éste delegue, relación de las actividades pendientes correspondientes al cargo que desempeña para evitar que se presente afectación en la prestación del servicio con ocasión del disfrute de los días de vacaciones concedidos. Del acta de la entrega deberá allegarse copia al Proceso de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a partir del 24 de junio y hasta el 18 de julio de 2022 de las funciones del cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación del IDPAC, a la empleada pública **MARIA DEL CARMEN HOLGUÍN HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.533.019, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 03 (E) de la Gerencia de Escuela de Participación y quien cumple con los requisitos para desempeñar en dicho empleo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a las empleadas públicas **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489 y **MARIA DEL CARMEN HOLGUÍN HERNÁNDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.533.019

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Germán Rodríguez Castillo – Técnico Operativo – TH		03-06-2022
Revisado Por:	Luz Angela Buitrago Duque – Profesional Universitario – TH Luisa Fernanda Silva – Contratista – Secretaria General Zaira Roa Rodríguez – Contratista Dirección General Luis Fernando Fino Sotelo-Abogado OAJ	   	03-06-2022
Aprobado por	Paula Lorena Castañeda Vásquez– secretaria general (E)		08-06-2022
Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			